

FOBAM

Fecha  
**14/03/2023**

**Ajuste proyectos sesiones de la comision**

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES  
PRESENTE**

**DATOS GENERALES**

Titular <b>Paola Lazo Corvera</b>	Estado <b>Jalisco</b>
Instancia <b>Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres</b>	
Proyecto <b>Vinculando estrategias para la prevención del embarazo adolescente y el fortalecimiento de las redes de mujeres constructoras de paz.</b>	
Monto aprobado <b>\$ 846,588.00</b>	

**DATOS DEL PROYECTO**

Fecha de ejecución inicial <b>2023-05-02</b>	Fecha de ejecución final <b>2023-12-31</b>
Objetivo <b>Fortalecer los mecanismos institucionales y de participación ciudadana que inciden en la prevención del embarazo en adolescentes y la construcción de entornos seguros y de paz para las mujeres. Realizar acciones para la construcción e implementación de la agenda local para la Prevención del Embarazo Adolescente mediante el diálogo político, la conformación y el trabajo de los Grupos Municipales (GUMPEA). Brindar acompañamiento y seguimiento a las Redes de Mujeres Constructoras de Paz en la implementación de los planes de acción comunitaria, a través de la vinculación institucional y la capacitación que fortalezca sus capacidades organizativas y de gestión.</b>	

**Justificación**

El embarazo infantil y adolescente representa un grave problema social y de salud pública en Jalisco y en México, ya que hace más profunda la brecha de desigualdad de género entre las niñas, adolescentes y mujeres, pues las limita para desarrollarse de manera plena su potencial en todos los aspectos de su vida. Es por esto fundamental que las adolescentes cuenten con elementos y conocimientos suficientes para tomar decisiones asertivas que no limiten su desarrollo en su vida adulta. "La adolescencia se trata de una fase crucial para el desarrollo de las personas, ya que las experiencias, conocimientos y habilidades de que dispongan tendrán implicaciones muy importantes en la manera como enfrenten diversos desafíos, que incluyen sus relaciones interpersonales, la construcción de su identidad y el desarrollo de aptitudes para el ejercicio de la ciudadanía que configuran sus oportunidades de participación social presente y futura" (UNFPA, 2018). De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) una de las principales causas de estos embarazos tiene que ver con la dificultad que puedan tener las niñas y los adolescentes a los métodos anticonceptivos, así como la falta de información sobre sus Derechos Sexuales y Reproductivos. "Las leyes y políticas restrictivas relativas al suministro de anticonceptivos basadas en la edad o el estado civil constituyen un obstáculo importante para el suministro y la aceptación de los anticonceptivos entre los adolescentes" (OMS, 2022). Para hacer frente a este problema, han surgido políticas y programas a nivel internacional, nacional y estatal, tal como la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente (ENAPEA), de la cual se desprende el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en Jalisco (GEPEAJAL), instalado en 2015 y reinstalado en septiembre del 2019, tras la extinción del Instituto Jalisciense de las Mujeres y la creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). El grupo funge como el mecanismo público que se dedica a atender la problemática del embarazo en adolescentes y erradicación del embarazo infantil, así como de dar seguimiento a los objetivos establecidos en la estrategia nacional. Las dependencias integrantes y los municipios, dan seguimiento y trabajan bajo una estrategia de cooperación en materia de política pública para impulsar la erradicación de los nacimientos en niñas de 10 a 14 años, así como la reducción del 50% la Tasa Específica de Fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años para el año 2030. Además, siendo la prevención del embarazo un tema primordial en el estado de Jalisco, es que en 2020 se impulsa el programa Asociaciones Por la Igualdad, cuyo objetivo es "implementar proyectos para reducir los embarazos infantiles y adolescentes en los municipios del Estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos a las Asociaciones Civiles con conocimiento y experiencia probada para tales fines", dicho programa se implementa en los municipios del estado que presentan las tasas de fecundidad más altas en mujeres menores de 20 años. Para la implementación del proyecto FOBAM 2023 se pretende coadyuvar las actividades de dichos programas, para llevar a cabo la territorialización de la ENAPEA, articulando así el trabajo de la sociedad civil con el institucional, tanto a nivel estatal como municipal. Parte del trabajo planeado por el GEPEAJAL, es realizar capacitaciones de los SIPINNA municipales en la Ruta NAME, así como a los enlaces municipales de la juventud en Educación Integral en Sexualidad, para que sean replicados en sus municipios. Por lo anterior expuesto y para fortalecer las actividades ya implementadas en la meta MF-1 Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), correspondiente al eje temático Erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo adolescente. Asimismo, y con el compromiso de fortalecer y dar continuidad e impulso a las redes MUCPAZ, del eje temático Construcción de entornos seguros y de paz para las mujeres, niñas y adolescentes MUCPAZ, en el presente ejercicio se incorporarán tres actividades de la meta MF-2 Fortalecimiento de las Redes de Mujeres Constructoras de Paz a través de la elaboración del plan de acción comunitaria, capacitación especializada y un foro público. La meta se llevará a cabo en coordinación con el programa estatal "Barrios de Paz", cuyo objetivo es "otorgar apoyos económicos, capacitación y acompañamiento teórico metodológico a los municipios de Tapalpa, implementar acciones para la prevención de la violencia de género contra las mujeres". El proyecto se desarrollará en el periodo del 2 de mayo al 31 de diciembre 2023, en los municipios de Tapalpa, Poncitlán y El Salto, ya que cuentan con las tasas más altas de natalidad en mujeres menores de 20 años y/o número de nacimientos en menores de 15 años, y que han sido seleccionados como prioritarios durante el ejercicio de la ENAPEA este año. Por su parte, para la meta MF-2 de MUCPAZ, se realizará en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tlajomilco de Zúñiga, Tonala y El Salto, que fueron donde se crearon las redes el año anterior. Durante la ejecución de las metas, se retomarán las prácticas y productos generados en años anteriores en el marco del FOBAM, tales como el traslado de materiales informativos y de difusión a lenguas indígenas, así como contratar a personal sensible a las diferentes culturas a las que pertenecen las mujeres. Ello nos permitirá que el proyecto se desarrolle desde la pertinencia cultural, es decir, que se considerarán las características específicas de las mujeres y a partir de allí se ajustarán o diseñarán las acciones específicas que se requieran. En el ejercicio 2022, de manera inconveniente nos vimos afectados por circunstancias ajenas a la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (SISEMH), que influyeron en el ejercicio las metas MF-1, MF-2, MF-3 y MF-4 del FOBAM 2022 y cuyas causas fueron descritas, definidas y justificadas en su momento en los informes finales correspondientes a cada meta, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 para el estado de Jalisco se ha visto mermado de manera importante, con una reducción del 70.12% del presupuesto total asignado. Por ello, la IMEF se compromete a realizar el seguimiento de las metas que se implementarán en 2023, priorizando la implementación de un número mayor de actividades en beneficio de las mujeres, niñas y adolescentes del estado de Jalisco. Razón por la cual, se seleccionaron de manera cuidadosa y estratégica aquellas metas y actividades que fortalecen las estrategias con las que cuenta el estado y que permitan dar continuidad a las actividades realizadas en los ejercicios anteriores, como lo es, la implementación de la ENAPEA, así como las redes de mujeres para la reconstrucción del tejido social y la prevención de la violencia. Fuentes: Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) 2018. Recuperado de: Embarazo adolescente (unfpa.org) Organización Mundial de la Salud

**Planteamiento del problema**

El embarazo en la adolescencia tiene un profundo efecto en la vida de las jóvenes y mujeres alrededor del mundo. En ocasiones se obstaculiza su desarrollo psicosocial y repercute negativamente en sus oportunidades educativas y laborales, generando un ciclo de pobreza y deficiencia en la salud (UNICEF, 2016). Por ello, debe considerarse como un problema de salud multifactorial que amplía las brechas sociales y de género, que a su vez involucra temas de educación y derechos humanos. Existen diversos factores relacionados con esta problemática: biológicos y conductuales, condiciones socioeconómicas y familiares, la educación y el acceso a la información, acceso a los servicios de salud reproductiva, el contexto comunitario y factores culturales, así como la gobernabilidad y las políticas públicas (Morales, 2021). Sobre aquellos relacionados con factores socioculturales de género, podemos ver que en la cultura mexicana se puede reflejar mediante la educación diferenciada para niñas y niños, fomentando el desarrollo de habilidades, conductas y capacidades con base en expectativas sociales distintas. Así, muchas mujeres suelen asumir mayores responsabilidades y tareas de cuidado adicionales dentro del hogar en comparación a los hombres, y para algunas de ellas, la maternidad representa la única opción para construir un proyecto de vida o ser reconocidas socialmente, lo cual representa un obstáculo para la prevención de embarazos no deseados (Martínez, 2019). Por otra parte, en la población adolescente, es menos común el uso de métodos anticonceptivos, no sólo por los mitos en torno a ellos o la información inadecuada, sino porque hay barreras institucionales que dificultan su acceso, lo cual atenta contra sus derechos sexuales y derechos reproductivos. Por otra parte, muchas adolescentes madres refieren haber tenido embarazos previos, lo cual pone de manifiesto no sólo la edad de la primera relación sexual, sino el escaso acompañamiento en términos de consejería para la planificación familiar, y que con ello, aplaza el tiempo entre embarazos. Esto pone en evidencia que el acceso a los servicios de salud y educación necesitan fortalecerse. Desde las políticas públicas, si bien es cierto que se cuenta con la ENAPEA y el GEPEAJAL, no se cuenta con el mismo fortalecimiento en la materia desde los gobiernos municipales, a pesar de que son una figura estratégica para la ciudadanía, al ser la primera instancia en donde se obtiene atención, comunicación y participación para acceder a los bienes y servicios que el municipio brinda, y así, ejercer plenamente sus derechos. A nivel municipal, existe una serie de obstáculos que han impedido el avance sustantivo en la disminución de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, entre los que destacan los siguientes: la falta de presupuesto asignado a la agenda programática para la igualdad y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; la errada vinculación y/o comparación con las políticas de asistencia social; la importancia subsidiaria de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) en la estructura de gobierno y en algunos casos su dependencia de otras áreas como el Sistema DIF Municipal; el desconocimiento de sus obligaciones frente a los Tratados Internacionales y la ausencia de marcos normativos municipales y estructura programática que regule esta situación; la falta de participación de los entes rectores de la política para la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en la planificación municipal (Flores, 2013). Por otra parte, en 2018 la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), emitió el "Informe Especial sobre las Políticas Públicas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el estado de Jalisco" que tuvo por objetivo retratar la realidad institucional municipal de los 125 municipios en relación a su avance normativo y programático en la agenda. En sus resultados se reflejó que sólo 8 municipios señalaron tener un presupuesto etiquetado para la igualdad de género y/o para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (6.4%). También documentaba que 91 municipios no contaban aún en 2018 con su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Además, que la inmensa mayoría (83%) obtuvieron un rango de eficiencia por debajo del 40% (reprobatoria) en relación a la política pública para la igualdad. Lo anterior expone la necesidad de trabajar no sólo con la agenda de igualdad, educación y salud para niñas, adolescentes y mujeres, sino de prevenir las violencias y construir entornos de paz. Se ha visto que en el ámbito comunitario, los espacios públicos y el transporte público son contextos donde se reproduce de forma "normalizada" la violencia sexual dirigida a las mujeres, puede ser desde comentarios sexuales no deseados hasta violaciones y feminicidios. La calle, el camión, el parque, entre otros lugares públicos, representan un peligro constante para las mujeres. Esto reduce su libertad de movimiento, su capacidad de interacción, de participar en la vida pública, limita su acceso a los servicios y a las ofertas de esparcimiento cultural. Todo esto puede tener repercusiones distintas dependiendo de las situaciones o condiciones de las mujeres: por ejemplo, la violencia sexual que viven las mujeres adultas tiene características distintas a las de las adolescentes, y aún más, de las niñas, éstas últimas siendo las que tienen menores opciones de resistencia y vías de denuncia. O bien, no es lo mismo cómo viven la maternidad las adolescentes con recursos económicos altos a las que se encuentran en situación de pobreza, circunstancia que acrecienta la feminización de la pobreza. Finalmente, las características de las mujeres indígenas, sus dinámicas sociales y familiares, influyen transversalmente en las mismas problemáticas que enfrentan las otras mujeres. Por ello, se hace una necesidad imperante los enfoques de interculturalidad e interseccionalidad para las estrategias que busquen atender las diferentes problemáticas expuestas. Considerando lo anterior, es visible que aún se pueden mejorar las políticas públicas en materia de igualdad de género y el acceso a una vida libre de violencia. Esto tiene un impacto no sólo en las medidas de atención para las mujeres cuyos entornos son violentos, sino también en las estrategias y acciones gubernamentales para la prevención del embarazo en la adolescencia, y la erradicación del embarazo infantil, pues como se mencionó, no sólo es una problemática de salud, sino una que afecta principalmente a las mujeres e incrementa las brechas de género. Si bien es cierto que las actividades consideradas en el Plan de Trabajo del GEPEAJAL, así como las plasmadas en los informes ejecutivos, tienen un impacto municipal, las mismas aún no están articuladas de manera intersectorial e interinstitucional, tal y como se plantea en la segunda fase de la ENAPEA. Además, es primordial seguir trabajando desde la ciudadanía, y desde las propias redes de mujeres, para propiciar entornos seguros para todas. Fuentes: Flores, M. (2013) La Institucionalización de la política pública municipal a partir de los mecanismos para el adelanto de las mujeres. Cámara de Diputados / Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Martínez, G. (2019) Violencia estructural en el embarazo adolescente y sus vínculos con la exclusión laboral y escolar. En Violencias y feminismos. Desafíos actuales. Antología. Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C.V. Morales, M. (2021) Una revisión narrativa del embarazo adolescente y los determinantes sociales en salud de México. Revista Salud y Bienestar Social, 5(1).





**METAS DEL PROYECTO**

<p>Código <b>16.MT</b></p>	<p>Documento meta <b>Informe general en el que se detalle el proceso de consolidación de las Redes MUCPAZ, resultados de las capacitaciones, planes de acción comunitaria y resultados del Encuentro Nacional. El informe deberá contar con un apartado en el que se señale descripción de las características de composición de las Redes (cantidad de mujeres que participan, ubicación, características culturales y de pertenencia a algún pueblo indígena, edades promedio, ocupaciones, ubicación de la Red).</b></p>	<p>Total <b>\$ 275,000.00</b></p>
<p>Meta <b>MUCPAZ-MF-2 Fortalecimiento de las Redes de Mujeres Constructoras de Paz a través de la elaboración del plan de acción comunitaria, capacitación especializada, formación como replicadoras y un foro público.</b></p>		

Actividades

Actividad	Cantidad	Costo	Total
MUCPAZ-2.1 Acompañar en la implementación de al menos tres planes de acción comunitaria elaborados en el año anterior, los cuales deben contener los componentes de vinculación institucional, recuperación, apropiación y nuevas formas de habitar el espacio, mediante un proceso de asesoría y acompañamiento técnico a las integrantes de la Red MUCPAZ. Dentro de este acompañamiento se deberá llevar a cabo un evento con autoridades locales de presentación de al menos tres Planes de acción comunitaria, donde se expongan las principales acciones propuestas y las necesidades de acompañamiento institucional; así como la construcción de compromisos de las autoridades. Asimismo, se debe considerar llevar a cabo reuniones con autoridades locales con atribuciones vinculadas con las acciones planteadas en los planes de acción comunitaria presentados en el evento realizado, a fin de dar seguimiento a los compromisos acordados por las autoridades.	1	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00
MUCPAZ-2.2 Realizar un proceso de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades organizativas y de gestión de las Redes MUCPAZ, según las prioridades establecidas en el plan de acción comunitaria, considerando las cartas descriptivas señaladas en el documento "Paso a paso: Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ"	1	\$ 85,000.00	\$ 85,000.00
MUCPAZ-2.4 Pago de traslados, hospedaje y alimentos de una integrante de alguna Red MUCPAZ para su asistencia al Encuentro Nacional de Mujeres Constructoras de Paz, convocado por el Inmujeres.	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00

Código <b>11.MT</b>	Documento meta <b>1.-Informe general sobre resultados, población beneficiada, alcances y retos enfrentados durante la ejecución de la meta. 2.-Plan de abogacía y diálogo político, Agenda local para la prevención del embarazo adolescentes, reproducción y estrategia de difusión de materiales audiovisuales y editoriales.</b>	Total <b>\$ 300,000.00</b>
Meta <b>MF-1 Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.</b>		

Actividades

Actividad	Cantidad	Costo	Total
1.1 Diseñar e implementar un plan de abogacía y diálogo político, que incluya lo siguiente: a) Identificación de actores estratégicos en los diversos sectores del gobierno estatal, municipal y legislativo local (comisiones de salud, educación, género, juventud, etc.) incluyendo las instancias que forman; b) Evaluación de la voluntad política de los actores en el tema; e c) Identificación de recursos humanos tanto del estado como de los municipios a trabajar. Este plan de abogacía y diálogo político tendrá como resultado la primera propuesta de agenda local de 3 municipios en la que se considera la conformación de Grupos Municipales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GUMPEA).	1	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
1.2 Impulsar el trabajo de los GUMPEA a través de talleres de planeación municipal, que consideren los Planes Municipales, la inclusión de los temas de la Agenda 2022 de niñas, niños y adolescentes (de haber ejecutado la Meta MF-2 del FOBAM en 2022) y la participación niñas y adolescentes que hayan formado parte de su elaboración. Estos talleres tendrán como resultado la "Agenda local para la prevención del embarazo adolescente", que incluya acciones específicas de acuerdo con los 4 componentes prioritarios de la ENAPEA y su Programa de Trabajo, así como indicadores cuantitativos y cualitativos que sienten una línea base para próximas acciones.	1	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
1.3 Llevar a cabo dos acciones derivadas de la "Agenda local para la prevención del embarazo adolescente", relacionadas por lo menos con dos componentes de la ENAPEA, en coordinación con actores estratégicos e instituciones claves, y de acuerdo con las pautas ofrecidas en la "Guía Metodológica para la Implementación Territorial de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes".	1	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00

<b>Código</b> <b>17.MI</b>	Documento meta <b>Informe pormenorizado de cada actividad llevada a cabo como en el proyecto</b>	Total <b>\$ 250,000.00</b>
-------------------------------	---	-------------------------------

Meta  
**Coordinación del proyecto**

Actividades

Actividad	Cantidad	Costo	Total
Coordinar las actividades sustantivas del proyecto	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00

**GASTOS DE COORDINACIÓN**

No	Concepto de gasto	Unidad de gasto	Cantidad	Costo	Total
1	Compra de materiales de oficina y papelería	útiles de oficina y papelería	1	\$ 21,588.00	\$ 21,588.00
				Total	\$ 21,588.00

*Certifico que la información proporcionada es correcta y completa; conozco las disposiciones establecidas en las Bases de Participación del FOBAM 2023.*

ATENTAMENTE

P.A.

Titular la instancia

**Paola Lazo Corvera**



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemana:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 7 DE MARZO  
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDVI**

**40**

SECCIÓN  
III



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.**

Acuerdo ACU/SISEMH/002/2023

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 3 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés).

**PAOLA LAZO CORVERA**, en mi carácter de Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y con fundamento en los artículos 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2 párrafo, 3 párrafo 1, fracción I, 5, 7 párrafo 1, fracción III, 15 párrafo 1, fracciones I y IX, 16 párrafo 1, fracción IX, 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como 1, 3, 4, 5 y 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en uso de las facultades que los mismos me confieren, de conformidad y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en sus artículos 7 párrafo 1, fracción III y 15 párrafo 1, fracción IX, otorga a la titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco la facultad de expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases y manuales administrativos conducentes para el buen despacho de las funciones a su cargo; mientras que el artículo 4 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, establece la estructura orgánica integrada por Unidades Auxiliares, Administrativas y Subsecretarías que conforman esta dependencia.
2. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco ejerce sus facultades de conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
3. Para el cumplimiento del objeto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, la Secretaría representa, tramita y resuelve los asuntos competencia de la misma y le concierne el ejercicio de las facultades que establece el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco, así como de manera íntegra el Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

4

4. Bajo ese tenor, el Reglamento antes citado establece en su artículo 23 del Capítulo I, Título Cuarto, que durante las ausencias temporales de la persona titular de la Secretaría, menores de quince días hábiles, el despacho y resolución de los asuntos serán suplidos por la persona que ésta designe, mediante acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien en emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se designa a **LAURA ANGÉLICA PÉREZ CISNEROS**, Subsecretaria de Igualdad de Género, como **Encargada de Despacho y Resolución de los asuntos** de esta Secretaría, en quien se delegan las facultades, contenidas en los artículos 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo surte efectos únicamente por el periodo comprendido del día 08 (ocho) al 18 (dieciocho) de marzo del 2023 (dos mil veintitrés), o bien al momento que quien suscribe, se reincorpore en funciones; por lo que durante ese periodo deberá atender el despacho y resolución de los asuntos de esta Secretaría.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" para que surta los efectos administrativos correspondientes de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y 8 fracción IV de la Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**Cúmplase.**

Así lo acordó y firma la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

**DRA. PAOLA LAZO CORVERA**

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial          | \$214.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$640.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$990.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

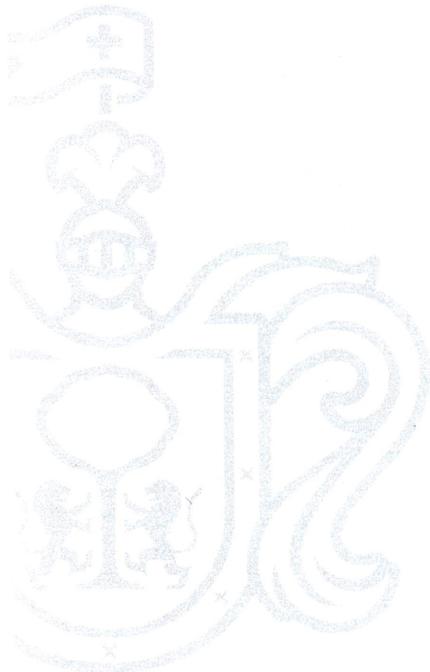


EL ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

MARTES 7 DE MARZO DE 2023  
NÚMERO 40. SECCIÓN III  
TOMO CDVI

**ACUERDO** ACU/SISEMH/002/2023 que designa a la Subsecretaría de Igualdad de Género, como Encargada de Despacho y Resolución de los asuntos de esta Secretaría . **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)